

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA

Expte. N° 032CS601571
MBR/LEW/AOS



APRUEBA RECTIFICACIÓN DE CONCESIÓN ONEROSA DIRECTA CONTRA PROYECTO, CELEBRADA POR ESCRITURA PÚBLICA ENTRE MSN SOLAR TRES SpA Y EL FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2016, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE COPIAPÓ, DON LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY.

SANTIAGO, - 6 MAR 2017

EXENTO N° 69 / VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Decretos Exentos Nos. 657 de 29 de Mayo de 2015, 1257 de 14 de Diciembre de 2015 y 422 de 15 de Septiembre de 2016, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto Exento N° 657 de 29 de Mayo de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se suscribió con fecha 30 de Julio de 2015, bajo el Repertorio N° 2236-2015, la respectiva escritura pública de concesión onerosa directa contra proyecto de inmueble fiscal, otorgada ante el Notario Público de Copiapó, don Luis Ignacio Manquehual Mery, la que fue aprobada por Decreto Exento N° 1257 de 14 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Que conforme al Decreto Exento N° 422 de 15 de Septiembre de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, con fecha 04 de Noviembre de 2016, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, en representación del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y María Pía Bravo Rivera, en representación de MSN SOLAR TRES SpA, suscribieron bajo el Repertorio N° 3582-2016, una escritura pública de rectificación de la concesión ya individualizada, otorgada ante el Notario de Copiapó don Luis Ignacio Manquehual Mery.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio de contrato se encuentra exento del trámite de toma de razón.

D E C R E T O :

Apruébase la rectificación del contrato de concesión onerosa de terreno fiscal, contenido en escritura pública cuyo texto es el siguiente:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

INUTILIZADO

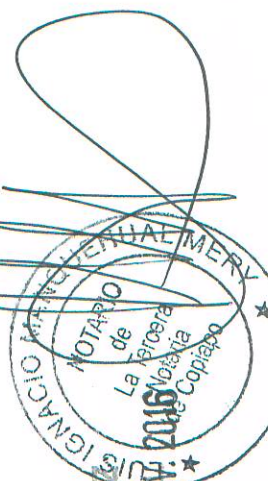
1
LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
COLIPÍ 351 - P.O. BOX 24165 - 2240016
notmanquehual@gmail.com
(COPIAPO)



1 CRP/REPERTORIO Nº **3582** 2016 INSTR.PUBLICOS.
2 RECTIFICACION DE
3 CONTRATO DE
4 CONCESION ONEROSA
5 DE TERRENO FISCAL
6 FISCO DE CHILE
7 Y
8 MSN SOLAR TRES SpA

9 *****

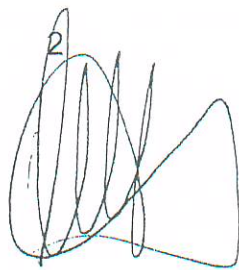
10 EN COPIAPO, República de Chile, a cuatro de noviembre
11 de dos mil dieciséis, ante mí, LUIS IGNACIO
12 MANQUEHUAL MERY, Notario Público Titular de
13 esta Provincia, abogado, domiciliado en esta
14 ciudad, calle Colipí número trescientos
15 cincuenta y uno, comparecen: Doña MARCELA
16 KARINA CEPEDA GONZALEZ, chilena, soltera,
17 Trabajadora Social, Cédula de Identidad número
18 doce millones seiscientos diecisiete mil
19 quinientos ochenta y cinco guión K, en su
20 calidad de Secretaria Regional Ministerial de
21 Bienes Nacionales de la Región de Atacama, y
22 en representación según se acreditará, del
23 FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES
24 NACIONALES, (en adelante también, el "MBN" o
25 el "Ministerio"), Rol Unico Tributario número
26 sesenta y un millones cuatrocientos dos mil
27 guión ocho, ambos domiciliados en calle
28 Atacama número ochocientos diez, ciudad y
29 Comuna de Copiapó, Región de Atacama; por una
30 parte; y por la otra, doña MARÍA PÍA BRAVO



ANOTADO AL MARGEN DE LA MATRÍCULA SIN
CONESTA FECHA. COPIAPO - 11 NOV. 2016



2



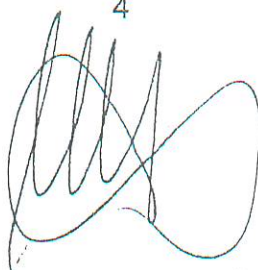
1 RIVERA, chilena, Ingeniero Civil Industrial,
2 divorciada, Cédula de Identidad número ocho
3 millones ochocientos siete mil setecientos
4 siete guión cinco, en representación según se
5 acreditará, de la sociedad MSN SOLAR TRES SpA,
6 Rol Único Tributario número setenta y seis
7 millones trescientos cuarenta y nueve mil
8 ciento veintitrés guión cuatro, persona
9 jurídica creada y existente de acuerdo a las
10 leyes de la República de Chile, en adelante
11 también el "Concesionario", la "Concesionaria"
12 o la "Sociedad Concesionaria", ambos
13 domiciliados para estos efectos en Presidente
14 Batle y Ordoñez número tres mil setecientos
15 ochenta y cuatro, Comuna de Ñuñoa, ciudad de
16 Santiago, Región Metropolitana, y de paso en
17 ésta; las comparecientes mayores de edad,
18 quienes acreditaron su identidad con las
19 cédulas referidas y exponen:- Que vienen en
20 celebrar el presente contrato rectificatorio
21 de contrato concesional celebrado entre el
22 Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales
23 y MSN SOLAR TRES SpA, mediante escritura
24 pública de fecha treinta de Julio de dos mil
25 quince, (número de Repertorio dos mil
26 doscientos treinta y seis barra dos mil
27 quince), complementada mediante escritura
28 pública de fecha cinco de Noviembre de dos mil
29 quince, (número de Repertorio tres mil
30 quinientos cuarenta y dos barra dos mil

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
 NOTARIO PÚBLICO
 C. R. C. 15.156 - R. S. 1.156 - T. 1.156 - E. 1.156
 ABOGADO EN LA LEY
 COPÍAPO



1 quince), ambas otorgadas ante Notario Público
 2 Titular de Copiapó, don Luis Ignacio
 3 Manquehual Mery.- **CLAUSULA PRIMERA:-**
 4 Mediante el Decreto (Exento) número
 5 seiscientos cincuenta y siete, de fecha
 6 veintinueve de Mayo de dos mil quince (en
 7 adelante también, el "Decreto de
 8 Adjudicación") del Ministerio de Bienes
 9 Nacionales, se otorgó a MSN SOLAR TRES SpA.,
 10 la concesión onerosa directa contra proyecto
 11 del inmueble Fiscal compuesto por los lotes a
 12 y b, ubicados en Camino Público C-dieciséis,
 13 altura Kilometro treinta y tres, del Sector
 14 Carrera Pinto, Comuna y Provincia de Copiapó,
 15 Región de Atacama; amparado por la inscripción
 16 global que rola a nombre del Fisco a fojas
 17 quinientos veintisiete vuelta número
 18 quinientos, del Registro de Propiedad del
 19 Conservador de Bienes Raíces de Copiapó,
 20 correspondiente al año mil novecientos sesenta
 21 y cuatro, de una superficie total aproximada
 22 de trescientas setenta y cinco coma cinco
 23 hectáreas.- **CLAUSULA SEGUNDA:-** El referido
 24 contrato concesional se perfeccionó entre las
 25 partes, mediante escritura pública de fecha
 26 treinta de Julio de dos mil quince, (número de
 27 Repertorio dos mil doscientos treinta y seis
 28 barra dos mil quince), ante Notario Público
 29 Titular de Copiapó, don Luis Ignacio
 30 Manquehual Mery, complementado mediante





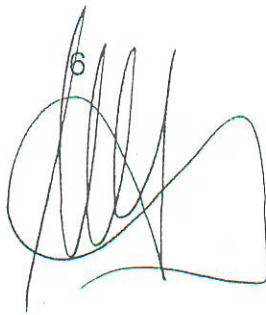
1 escritura pública de fecha cinco de Noviembre
2 de dos mil quince, (número de Repertorio tres
3 mil quinientos cuarenta y dos barra dos mil
4 quince), ante el referido Notario Público,
5 siendo aprobado mediante Decreto Exento
6 número mil doscientos cincuenta y siete, de
7 fecha catorce de Diciembre de dos mil quince,
8 del Ministerio de Bienes Nacionales.-
9 **CLAUSULA TERCERA:-** Mediante Decreto Exento
10 número cuatrocientos veintidós, de fecha
11 quince de Septiembre dos mil dieciséis, del
12 Ministerio de Bienes Nacionales, notificado
13 mediante Ordinario número tres mil sesenta, de
14 fecha veintiséis de Septiembre de dos mil
15 dieciséis, se rectifica Decreto Exento número
16 seiscientos cincuenta y siete, de fecha
17 veintinueve de Mayo de dos mil quince, del
18 Ministerio de Bienes Nacionales, en lo que
19 respecta a errores en los deslindes del Lote
20 b, para cuyos efectos se confeccionó Plano
21 número cero tres mil ciento uno guión dos mil
22 diez C.R., (el cual reemplazó y modificó Plano
23 número cero tres mil ciento uno guión mil
24 quinientos cincuenta y seis C.R.), ordenando
25 el referido acto administrativo, suscribir la
26 respectiva escritura pública rectificatoria.-
27 **CLAUSULA CUARTA:-** Que de acuerdo a las
28 cláusulas precedentes, las partes ya
29 individualizadas, acuerdan en este acto
30 rectificar la cláusula Cuarta, (Cuatro. Uno)



1 SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL.- del
2 contrato concesional descrito en la cláusula
3 Segunda del presente instrumento en el
4 siguiente sentido: **DONDE DICE:** Cuatro. Uno. El
5 Fisco de Chile - MBN es dueño del inmueble
6 fiscal que se otorga en concesión onerosa, se
7 encuentra compuesto por los Lotes a y b,
8 ubicado en el Camino Público C-dieciséis,
9 Altura Kilómetro treinta y tres, del Sector
10 Carrera Pinto, Comuna y Provincia de Copiapó,
11 Región de Atacama; enrolados en el Servicio de
12 Impuestos Internos con los números siete mil
13 ciento cuarenta y siete, guión veintiocho y
14 siete mil ciento cuarenta y siete guión
15 veintinueve, respectivamente; amparado por la
16 inscripción global que rola a fojas quinientos
17 veintisiete vuelta número quinientos, del
18 Registro de Propiedad del Conservador de
19 Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al
20 año mil novecientos sesenta y cuatro; de una
21 superficie total aproximada de trescientas
22 setenta y cinco coma cinco hectáreas;
23 singularizado en el Plano número cero tres
24 mil ciento uno guión mil quinientos
25 cincuenta y seis guión C.R., en adelante el
26 "Inmueble", cuyos deslindes y superficies
27 particulares, según Plano antes citado son:
28 LOTE a. -Superficie: Veintinueve coma cuarenta
29 y tres hectáreas/ **NORTE:** Terrenos Fiscales, en
30 línea recta que une los vértices AB en



6



1 doscientos diecisiete coma tres metros;
2 **SURESTE:** Propiedad Particular, línea férrea
3 perteneciente a Ferronor que lo separa del
4 Lote b, en línea recta que une los vértices BC
5 en mil doscientos sesenta y siete, coma siete
6 metros; **SUR:** Terrenos Fiscales, en línea recta
7 que une los vértices CD en doscientos noventa
8 coma ocho metros; y **NOROESTE:** Terrenos
9 Fiscales, que lo separa de Camino C guión
10 diecisiete en línea recta que une los vértices
11 DA en mil trescientos coma ocho metros. LOTE
12 b. -Superficie: Trescientos cuarenta y seis
13 coma cero siete hectáreas. **NORTE:** Terrenos
14 Fiscales, en línea recta que une los vértices
15 AB en dos mil setecientos noventa y cinco coma
16 seis metros; **ESTE:** Terrenos Fiscales, en línea
17 recta que une los vértices BC en mil ciento
18 cuarenta y dos metros; **SUR:** Terrenos Fiscales,
19 en línea recta que une los vértices CD en tres
20 mil doscientos treinta coma cuatro metros; y
21 **NOROESTE:** Propiedad Particular, línea férrea
22 perteneciente a Ferronor que lo separa de Lote
23 a, en línea recta que une los vértices DA en
24 mil doscientos sesenta y siete coma siete
25 metros. **DEBE DECIR:** Cuatro. Uno. El Fisco de
26 Chile - MBN es dueño del inmueble fiscal que
27 se otorga en concesión onerosa, se encuentra
28 compuesto por los Lotes a y b, ubicado en el
29 Camino Público C-diecisiete, Altura Kilómetro
30 treinta y tres, del Sector Carrera Pinto,

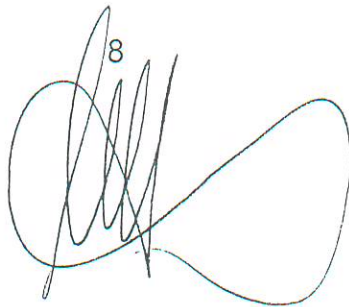
LA PRESENTE ES UNA COPIA FOTOGRAFADA
DE UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DEL NOTARIO
MANQUEHUAL DE COPÍAPO



1 Comuna y Provincia de Copiapó, Región de
2 Atacama; enrolados en el Servicio de Impuestos
3 Internos con los números siete mil ciento
4 cuarenta y siete, guión veintiocho y siete mil
5 ciento cuarenta y siete guión veintinueve,
6 respectivamente; amparado por la inscripción
7 global que rola a fojas quinientos veintisiete
8 vuelta número quinientos, del Registro de
9 Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de
10 Copiapó, correspondiente al año mil
11 novecientos sesenta y cuatro; de una
12 superficie total aproximada de trescientas
13 setenta y cinco coma cinco hectáreas;
14 singularizado en el Plano número cero tres
15 mil ciento uno guión dos mil diez C.R., en
16 adelante el "Inmueble", cuyos deslindes y
17 superficies particulares, según Plano antes
18 citado son: LOTE a. -Superficie: Veintinueve
19 coma cuarenta y tres hectáreas. NORTE:
20 Terrenos Fiscales, en línea recta que une los
21 vértices AB en doscientos diecisiete coma tres
22 metros; SURESTE: Propiedad Particular, línea
23 férrea perteneciente a Ferronor que lo separa
24 del Lote b, en línea recta que une los
25 vértices BC en mil doscientos sesenta y siete,
26 coma siete metros; SUR: Terrenos Fiscales, en
27 línea recta que une los vértices CD en
28 doscientos noventa coma ocho metros; y
29 NOROESTE: Terrenos Fiscales, que lo separa de
30 Camino C guión diecisiete en línea recta que



8



1 une los vértices DA en mil trescientos coma
2 ocho metros. LOTE b. -Superficie: Trescientos
3 cuarenta y seis coma cero siete hectáreas.
4 **NORTE:** Terrenos Fiscales, en línea recta que
5 une los vértices AB en dos mil setecientos
6 noventa y cinco coma seis metros; **SURESTE:**
7 Terrenos Fiscales, en línea recta que une los
8 vértices BC en mil ciento cuarenta y dos
9 metros; **SUR:** Terrenos Fiscales, en línea recta
10 que une los vértices CD en tres mil doscientos
11 treinta coma cuatro metros; y **NOROESTE:**
12 Propiedad Particular, línea férrea
13 perteneciente a Ferronor que lo separa de Lote
14 a, en línea recta que une los vértices DA en
15 mil doscientos sesenta y siete coma seis
16 metros.- **CLÁUSULA QUINTA:-** Se deja expresa
17 constancia que el presente contrato
18 rectificatorio forma parte integrante del
19 contrato concesional perfeccionado mediante
20 escritura pública de fecha treinta de Julio de
21 dos mil quince, (número de Repertorio dos mil
22 doscientos treinta y seis barra dos mil
23 quince), la cual fue complementada mediante
24 escritura pública de fecha cinco de Noviembre
25 de dos mil quince, (Repertorio número tres mil
26 quinientos cuarenta y dos barra dos mil
27 quince), ambas otorgadas ante Notario Público
28 Titular de Copiapó, don Luis Ignacio
29 Manquehual Mery.- **CLÁUSULA SEXTA:-** Se
30 faculta al portador de copia autorizada de la

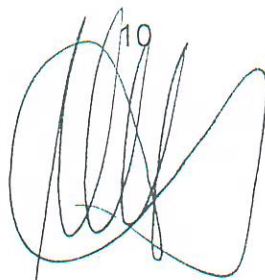
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
DE LA REGIÓN DE ATACAMA
SANTIAGO DE CHILE



1 presente escritura pública para requerir del
2 Conservador de Bienes Raíces respectivo, las
3 inscripciones, subinscripciones y anotaciones
4 marginales que procedan.- CLAUSULA SEPTIMA:-
5 La personería de doña MARCELA KARINA CEPEDA
6 GONZÁLEZ, para comparecer en el presente acto
7 en su calidad de Secretaria Regional
8 Ministerial de Bienes Nacionales de la Región
9 de Atacama, y en representación del FISCO DE
10 CHILE - Ministerio de Bienes Nacionales,
11 consta en el Decreto Supremo número cuarenta y
12 ocho, de fecha veintiuno de Marzo de dos mil
13 catorce, del Ministerio de Bienes Nacionales;
14 en tanto que, la personería de doña MARÍA PÍA
15 BRAVO RIVERA, para comparecer en
16 representación de la sociedad MSN SOLAR TRES
17 SpA, consta en escritura pública, de fecha dos
18 de Noviembre de dos mil dieciséis, otorgada
19 ante el Notario Público Titular de la Vigésima
20 Novena Notaría de Santiago, don Raúl Undurraga
21 Laso, instrumentos que no se insertan por ser
22 conocidos de las partes y del Notario que
23 autoriza.- Escritura extendida en conformidad
24 a minuta redactada por la Abogado de la
25 Secretaría Regional Ministerial de Bienes
26 Nacionales de la Región de Atacama doña
27 Patricia General Gahona, y remitida por correo
28 electrónico.- En comprobante previa lectura,
29 firman.- Se da copia.- Anotada en el
30 Repertorio del Registro de Instrumentos



10



1 Públicos de esta Notaría a mi cargo bajo el
2 número tres mil quinientos ochenta y dos/dos mil die_
3 ciseis. DOY FE. 

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14



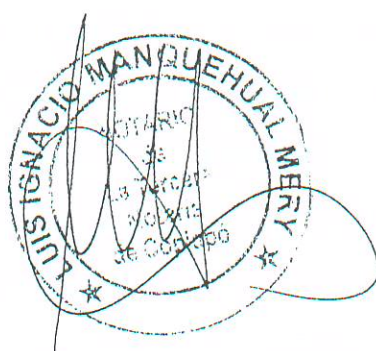
MARCELA K. CEPEDA G.
C.I. N° 12.617.585-K
p. FISCO DE CHILE



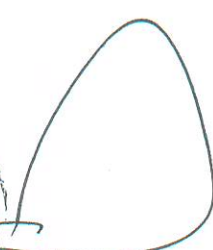
MARIA P. BRAVO R.
C.I. N° 8.807.707-5
p. MSN SOLAR
TRES SpA



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32



CONFORME CON SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO
ESTA COPIA
COPIAPO, 1 NOV 2016



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales,
notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRÍQUEZ**. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI BS. NAC. Región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- División de Catastro
- Unidad de Catastro Regional
- Unidad de Decretos
- Estadísticas
- Archivo Of. Partes

